



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.162 / 2015.-

ZAPALLAR, 08 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.561/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 408/2015, de fecha 04 de Septiembre de 2015, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.
- Ord. N° 118/2015 de fecha 03 de Septiembre de 2015, emitida por el Director Liceo Zapallar.
- Carta solicitud emitida por la Directora del Centro de Formación ProAndes, Sede La Liga.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE PRÁCTICA** para la alumna que se individualizan, como **Asistente Técnico para la Educación Parvularia y Básica con Mención Diferencial**, según detalle:

Nombre Alumna	Inicio	Termino	Horas	Monto Mensual	Establecimiento
PAULA ESPERGUE CISTERNAS	24.08.2015	12.11.2015	400	80.000.-	Liceo Zapallar

- 2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.007.000.000** denominada "**Alumnos en Práctica**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Administrador Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

C. Decretos / Aprob. Practica Profesional.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-